

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente, que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

\*Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Patronato Municipal de la Vivienda

Declarada de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de construcción del poblado denominado de «Las Palomeras», aprobado por el Consejo de los señores Ministros, a propuesta del de la Gobernación, en reunión celebrada el 21 de julio del año actual, que dió su conformidad a lo interesado por esta Corporación, en cumplimiento del acuerdo recaído en sesión celebrada el 29 de abril del referido año, por el presente anuncio se cita y emplaza a los propietarios de los terrenos que a continuación se indican, para que se personen el próximo día 24 del actual, y a las once de su mañana, en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Vallecas, para trasladarse seguidamente a las parcelas objeto de expropiación, para procederse al levantamiento del acta previa de ocupación a que se refiere dicha obra.

Los propietarios a que antes se hace mención son los siguientes:

Don Salvador Buj Dauden.  
Don Valentín Pérez Sánchez y doña Ana Pérez Alvarez.  
Doña María Meroño Hernández.  
Don Pedro Gómez García.  
Don Francisco Iglesias.

Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Secretario general de la Corporación, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
(G. C.—2.451) (O.—29.975)

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Telecomunicación

### ANUNCIO

#### CONCURSO PARA COTRATAR EL SUMINISTRO DE CABLE SUBMARINO

A las doce horas del día 30 de junio de 1956, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará un concurso público para contratar el suministro del cable submarino que se especifica a continuación:

18 millas náuticas de cable submarino, tipo intermedio.

2,5 millas náuticas de cable submarino, tipo costa.

Por un total máximo de 2.000.000 de pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto del concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, concediéndose cinco minutos para la presentación de dichas proposiciones.

Las expresadas proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de 4,70

pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don ....., que vive en ....., calle de ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de ....., o como representante legal de ....., que reside en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de cable submarino con destino a los servicios telegráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar a bordo del buque cableero español en el puerto de ....., los cables que se detallan en esta oferta, y con estricta sujeción al pliego de condiciones, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de ..... pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme expedido a favor de ....., domiciliado en .....

Madrid, ..... de ..... de 1956.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional por importe de 35.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 11 de mayo de 1956.—El Director general, P. S., el Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.416) (O.—29.982)

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

### CONCURSO RESTRINGIDO

La Jefatura Nacional de esta Obra convoca concurso restringido para la confección e impresión de 400.000 recordables del «Traje Popular Español», con destino a la Exposición de la Feria Internacional del Campo.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que ha de regirse este concurso pueden recogerse en la citada Jefatura Nacional (Departamento de Instalaciones y Material), sita en el paseo del Prado, núm. 18, planta 5.ª

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los diez días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de mayo de 1956.—El Secretario Nacional de la Obra, Nemesio Garde.

(G. C.—2.447) (O.—29.978)

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

### CONCURSO PUBLICO

La Jefatura Nacional de esta Obra convoca concurso público para la limpieza y restauración del cauce y orillas del río Manzanares a su paso por el Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro», en toda su extensión.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que ha de regirse el referido concurso pueden recogerse en la citada Jefatura Nacional (Departamento de Instalaciones y Material), sita en el paseo del Prado, número 18, planta 5.ª

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de mayo de 1956.—El Secretario Nacional de la Obra, Nemesio Garde.

(G. C.—2.446) (O.—29.979)

## Junta Provincial de Beneficencia de Segovia

En virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en resolución de fecha 23 de febrero de 1956, se sacan a subasta diversas fincas rústicas y una urbana radicantes en los términos municipales de Santiuste de San Juan Bautista y Villagonzalo de Coca, de esta provincia de Segovia, que fueron legadas a los pobres de Madrid por don Bonifacio Rosendo Martín, en testamento otorgado el 8 de julio de 1902, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Moragas Tejera, con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES económico-administrativas y facultativas para la enajenación de los bienes inmuebles que se detallan en el documento expedido por el señor Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva (Segovia), radicantes en los términos de Santiuste de San Juan Bautista y Villagonzalo de Coca, de esta provincia de Segovia, pertenecientes a los pobres de Madrid, representados por su excelentísimo Ayuntamiento, provenientes de legado hecho a su favor por don Bonifacio Rosendo Martín, en testamento otorgado el 8 de julio de 1902, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Moragas Tejera:

Primera. La subasta se verificará, con las formalidades exigidas por el Real Decreto de 9 de agosto de 1923, en relación con el de 26 de mayo de 1928, el día 15 de junio de 1956, a las doce de la mañana, en la Notaría de don Luis Ramos Gómez, sita en la calle de San Juan, núm. 1, de esta capital, con asistencia de un representante designado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, un vocal de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, el Secretario de esta Junta y Notaría autorizante del acto.

Segunda. El pliego de condiciones, así como todos los antecedentes relacionados con la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, sita en el edificio del Gobierno Civil, durante las horas de diez a una, todos los días laborables.

Tercera. La subasta se verificará por lotes en siete de tierras de labor, viñas, pinares, eriales y eras; seis de fincas pecuarias y ganaderas, prados o praderas, y en el de catorce, la finca urbana.

Cuarta. Los tipos mínimos de adjudicación para cada uno de los lotes serán los señalados en la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1952, rebajados en un 25 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1953, resultando por consiguiente un valor total de ochocientos noventa y cinco mil doscientas veintiuna pesetas con treinta y cinco céntimos (895.221,35 pesetas), correspondientes a los lotes señalados por los Peritos Agrícolas y que están unidos al expediente en cuanto a las fincas rústicas, y en cuanto a la urbana, está también descrita en el expediente y tasada por los Arquitectos Municipales.

Quinta. Los licitadores que concurren a esta subasta deberán consignar la fianza provisional de un 10 por 100 de cada uno de los lotes que se han de subastar en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, precisamente en metálico.

Sexta. Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Notaría de don Luis Ramos Gómez, sita en la calle de San Juan, núm. 1, de esta capital, en los días siguientes hábiles desde aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletines» de las provincias de Madrid y Segovia y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos interesados, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el momento de celebrarse la subasta.

Séptima. La adjudicación se entenderá provisional hasta tanto no la eleve a definitiva el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, que ejerce el protectorado.



Octava. Los adjudicatarios a cuyo favor quede el remate se obligarán a concurrir en la citada Notaría, el día y hora que se les señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como hacer efectivo el importe del remate, y de no concurrir a dicho acto de otorgamiento de la escritura de venta perderá el adjudicatario la fianza definitiva.

Novena. El hecho de presentar proposiciones para la subasta constituye a los licitadores en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no les da más derechos; e igualmente los adjudicatarios no podrán pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que aleguen, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

Décima. Los adjudicatarios quedan obligados a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origina la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales, «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid, presentando al efecto antes de haber hecho y formalizar la escritura correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado a satisfacer a la Hacienda el importe de Derechos reales, impuesto de Plusvalía, si lo devengase, y de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere compromiso de presentar las escrituras de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, así como el importe de los gastos de tasación de las fincas.

Undécima. Los adjudicatarios, para todos los incidentes que pudiera dar lugar a esta subasta, renuncian al fuero de su juez y domicilio y expresamente se someten a los Tribunales de la capital de España.

Duodécima. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presenten, además de la proposición que haga, copia de la escritura de mandato, o sea, del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante.

Décimotercera. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Segovia, 8 de mayo de 1956.—El Gobernador-Presidente.

(G. C.—2.412)

## AGENCIA EJECUTIVA DEL GREMIO FISCAL EN LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

### EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra Talleres Pizarro, calle de María de Guzmán, 24 (Chamberí), por débitos al Impuesto sobre la Riqueza Provincial, correspondientes recibos, derrama y otros, de los años 1954 y 1955, importante por principal la cantidad de 10.553,25 pesetas, más los recargos de apremio, gastos y costas causadas, se ha dictado la siguiente

### Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente contra Talleres Pizarro, María de Guzmán, 24 (Chamberí), sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquellos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 8 de junio de 1956, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Infantas, número 11, piso tercero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licita-

ción, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados, y anúnciese al público por medio de edicto, conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo Legal.—Madrid, a 12 de mayo de 1956.—El Agente ejecutivo, firmado: J. Salom. (Rubricado.)

### Efectos que se subastan

Un torno compresor, núm. 1.500, de 110 milímetros entre puntos, con motor D, acoplado, 55.000 pesetas.

### Condiciones para optar a la subasta

Primera. Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas motivantes del procedimiento.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de la valuación del lote que deba subastarse.

Tercera. Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

Cuarta. Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las arcas de la Entidad acreedora.

Quinta. El motor, a que se refiere el presente embargo, se encuentra en poder del deudor, a disposición de todas aquellas personas que deseen examinarlo, y cuyo domicilio es la calle de María de Guzmán, núm. 24 (Chamberí).

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 1956.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.

(C.—12.040)

## TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE ALGECIRAS

### EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Angeles Ocaña García, natural de La Carolina (Jaén), estado viuda, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en Madrid, calle Alonso Cano, núm. 26, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis horas del día 18 de mayo del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando núm. 173/56, advirtiéndosela el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal; todo de conformidad con lo prevenido en el vigente Texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 26 de abril de 1956.

(G. C.—2.314) (B.—2.475)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 683, de 1951, seguidos a instancia de Luis Gallego Carballedo, contra Viuda e Hijos de Angel Roper, en reclamación sobre jubilación, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes trabados a la mencionada Empresa Viuda e Hijos de Angel Roper, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 6 del

próximo mes de junio, a las doce de su mañana; a cuyo fin se expide el presente para su publicación y remisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los

### Bienes que se subastan

Una fresadora «Universal», fabricación nacional, de la Casa Gumersindo García, 3.325 pesetas.

Un torno cilíndrico de un metro entre puntos, marca «Heinrich Lenschow», Hamburg, 18.250 pesetas.

Una limadora, marca «Paul Bloch», París, 1.500 pesetas.

Un torno cilíndrico de dos metros entre puntos, «Gumersindo García», pesetas 15.500.

Total, 38.575 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 1956.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—12.037)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tiene constituida el Procurador don Miguel Marchena y Rodríguez, se anuncia por el presente el cese en el indicado cargo del señor Marchena y Rodríguez, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza; apercibiéndose a aquel que tenga algún derecho que, de no comparecer dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(G. C.—2.452) (C.—12.038)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, con don David Fito Mestre, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

### Finca

Urbana. Edificio almacén, sito en el pueblo de Algimia de Alfara, calle del Porvenir, número tres. Linda: por la derecha, entrando, Francisco Navarro Ros; izquierda, Enrique Calvo Bonell y Jaime Alandi, y fondo, tierras del comprador don David Fito Mestre.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinte de junio próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

### Condiciones

#### Primera

La mencionada finca sale a pública licitación por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los lici-

tadores el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los licitadores; previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

#### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, del de Algimia de Alfara y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.078)

## JUZGADO NUMERO 3

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Serafín Angel González, sobre secuestro y posesión de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

En Madrid. Vivienda, tercer centro o ático de la casa en la costanilla de los Angeles, número cinco, situada en la sexta planta de edificio. Tiene su entrada subiendo por la escalera, en el frente, y consta de seis habitaciones, recibidor, cuarto de baño, W. C. y cocina. Comprende una superficie de ciento diecinueve metros doce centímetros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, con la costanilla de los Angeles, donde tiene tres huecos o balcones, en línea de diez metros sesenta centímetros, que es el Este; por la izquierda, entrando, en línea de cuatro metros cuarenta centímetros, con el tercero izquierda, que es el Oeste; por el testero, con la casa número siete de la costanilla de los Angeles y con el patio mancomunado de esta casa y de la número seis de la calle de los Caños, en línea de veintidós metros ochenta centímetros, que es el Norte, y por donde tiene su entrada, que es el Sur, con la escalera, con el tercero derecha y el tercero izquierda, en línea de veintidós metros ochenta centímetros. Todo ello forma un conjunto, que se estima en el seis enteros doscientas cincuenta milésimas por ciento del valor total del inmueble.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

#### Primero

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercero

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Cuarto

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de ma-



nifiesto en Secretaría, debiendo de conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

## Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.079)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, se tramita expediente promovido por doña Josefa Díaz Gómez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Esteban Martín Trujillo, natural de Cebolla, provincia de Toledo, nacido el día veintinueve de noviembre de mil novecientos siete, e hijo de Juan y de Matilde, y que al ser movilizada su quinta en el año mil novecientos treinta y ocho, con motivo de la Guerra de Liberación, fué destinado al frente de Teruel, sin que desde entonces haya vuelto a tener noticias del mismo, pese a las activas gestiones realizadas y haber transcurrido desde su desaparición dieciocho años, por lo que se supone su fallecimiento en campaña.

Lo que se hace público a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se firma el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—4.868)

## JUZGADO NUMERO 19

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, y bajo el número seis, de mil novecientos cincuenta y seis, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de la Sociedad Anónima «Saneamientos y Herramientas», contra don Enrique Piera Puig, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Anónima «Saneamientos y Herramientas» (S. A.), de esta vecindad, representada por el Procurador señor Del Valle y dirigida por el Letrado don Gervasio Palomera, contra don Enrique Piera Puig, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas,

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Anónima «Saneamientos y Herramientas», debo condenar y condeno a don Enrique Piera Puig a que pague a aquella, por la causa determinada en el primer resultando, quince mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta céntimos, los intereses legales devengados por esa cantidad desde dieciséis de febrero anterior y el importe de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriado.

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí: Manuel Torres (rubricado).

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don Enrique Piera Puig, se ha acordado notificarle la sentencia anteriormente inserta por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y se publicarán además en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia.—Para hacer constar que el anterior edicto ha sido expedido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Doy fe.—(Firmado).

(A.—5.067)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, con don José María Rodríguez Luengo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar nuevamente a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Cercedilla. Hotel en construcción, al sitio de San Antonio, con planta principal y baja y una pequeña terraza, que ocupa una extensión de ciento cinco metros cuadrados, destinándose los ciento cuarenta y ocho metros cuadrados restantes a jardín. Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y despensa en planta principal, y garaje y dos habitaciones en planta baja. Linda: al frente, por donde tiene la entrada, con la calle de Cementerio Viejo, orientada al Sur; por la derecha, a Saliente, parcela de Avelino González; por la izquierda, a Poniente, con calle pública, y por el fondo, al Norte, con terreno de que se segregó. Afecta la forma de un cuadrilátero, ocupando una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y el de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

## Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

## Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario: Jacinto García-Monge.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.080)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramita juicio ejecutivo promovido por la Sociedad Anónima «Farge», contra Manufacturas de Hierros y Metales (S. A.), domiciliada en la calle de Antonio López, número sesenta y siete, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados, consistentes en:

Un torno, marca «Ama».  
Una soldadura eléctrica; y  
Una guillotina, marca «Gami».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día uno de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veintisiete mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—5.081)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal, en funciones de Juez de primera instancia del Partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por haber cesado voluntariamente en el ejercicio de su profesión en este Partido el Procurador don Dionisio García Arroyo, se tramita expediente para la devolución de la fianza que tiene constituida para el desempeño de su cargo.

Lo que se anuncia para que dentro del término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 26 y 27 del Estatuto de Procuradores.

Dado en Colmenar Viejo, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis B. Sánchez. El Juez de primera instancia en funciones, Francisco Laurel Soto.

(A.—5.063)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal, en funciones de Juez de primera instancia del Partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por fallecimiento

del Procurador don Juan Colmenarejo Marivela, se tramita expediente para la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de su cargo.

Lo que se anuncia para que dentro del término de seis meses se puedan formular contra la fianza las reclamaciones que se consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 26 y 27 del Estatuto de Procuradores.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia en funciones, Francisco Laurel Soto.

(A.—5.064)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por haber cesado voluntariamente en el ejercicio de su profesión en este Partido el Procurador don Federico Bravo Nieves, se tramita expediente para la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de su cargo.

Lo que se anuncia para que dentro del término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 26 y 27 del Estatuto de Procuradores.

Dado en Colmenar Viejo, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia en funciones, Francisco Laurel Soto.

(A.—5.065)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número ciento cuarenta y seis, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de doña María del Carmen Valenzuela y Layna, asistida de su esposo don José Comas González, contra doña Ana Torre Poveda, don Pedro Casa García, por sí y como representante legal de su esposa doña Jerónima Flores de la Torre; don Juan Flores de la Torre, por sí y como legal representante de su esposa doña Petra Manzanares Sáez, y contra los ignorados herederos de los fallecidos don José López Martínez y doña Vicenta Flores Fernández, sobre que se declara resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal derecha exterior, hoy primero, de la calle Pacifico, número veintitrés, actualmente por nueva denominación Ciudad de Barcelona, número noventa y nueve, de esta capital, y en los que en providencia de este día se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de los ya fallecidos don José López Martínez y doña Vicenta Flores Fernández, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercer piso, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previniéndoles que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados herederos de don José López Martínez y doña Vicenta Flores Fernández, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el Bo-



